

*Eduardo Dominguez D.*

**ABOGADO**

**CONTADOR PUBLICO AUDITOR**

Estudio: Av. 18 de Septiembre 413 y Amazonas - Ofc. 603

Teléfs.: 523800 - 567851 - Fax: .....

Quito - Ecuador

Quito, 18 de noviembre de 1.993

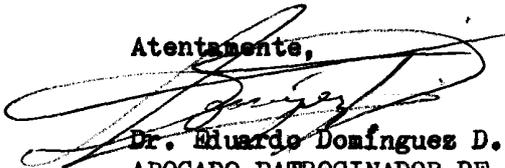
Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
En su despacho.-

Señor Superintendente:

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Compañías, le adjunto la cuarta copia certificada de la Cesión de Participaciones de la compañía "OPIEC, ORGANIZACION PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Vigésimo Octava el 29 de Octubre de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre del presente año.

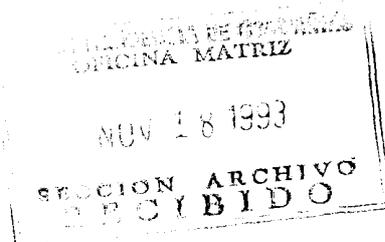
Le agradeceré se digne ordenara a quien corresponda, tome nota del particular.

Atentamente,



Dr. Eduardo Dominguez D.,  
ABOGADO PATROCINADOR DE  
LA CESION.

EXP N 296-82



*Museo*  
1911-93  
850  
Ardura  
19-11-93  
Mey

18 NOV 03 13 31

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO—ECUADOR

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SOCIALES EN LA COMPANIA "OPIEC,  
ORGANIZACION PETROLERA INDUSTRIAL  
ECUATORIANA CIA. LTDA.";  
QUE OTORGAN EL INGENIERO GALO KAROLYS  
Y SU CONYUGE CARMEN VALLEJO DE KAROLYS,  
EL SENOR RAMON ANDINO Y SU CONYUGE  
EUFRACIA RUILOVA DE ANDINO, Y DIEGO FERNANDO  
ARIAS REYES Y SU CONYUGE TATIANA PUGA  
DE ARIAS.  
EN FAVOR DEL SENOR MARCELO KAROLYS,  
DE LA SENORITA AUGUSTA KAROLYS RUILOVA  
Y DE LA SENORA AUGUSTA RUILOVA DE KAROLYS  
CUANTIA: S/. 685.000,00  
DI 3 COPIAS  
NR  
#####  
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES VEINTINUEVE -  
DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,  
ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO  
VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON, COMPARECEN:  
POR UNA PARTE EL SENOR INGENIERO GALO KAROLYS Y SU  
CONYUGE CARMEN VALLEJO DE KAROLYS; EL SENOR RAMON  
ANDINO Y SU CONYUGE EUFRACIA RUILOVA DE ANDINO; Y,  
DIEGO FERNANDO ARIAS REYES Y SU CONYUGE TATIANA PUGA  
DE ARIAS; TODOS ELLOS POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y,  
POR OTRA PARTE, EL SENOR MARCELO KAROLYS, POR SUS

1 PROPIOS DERECHOS, Y ADEMAS, COMO MANDATARIO DE LA  
2 SENORITA AUGUSTA KAROLYS RUILOVA, DE CONFORMIDAD CON  
3 LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER QUE SE ACOMPANA A LA  
4 PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, LA  
5 SENORA AUGUSTA RUILOVA DE KAROLYS, POR SUS PROPIOS  
6 DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD  
7 ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO  
8 CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, CAPACES PARA  
9 CONTRATAR Y CONTRAER CUALESQUIER CLASE DE  
10 OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLES DOY FE, Y ME  
11 PIDEN ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA  
12 SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE DICE COMO  
13 SIGUE: SENOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A  
14 SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA CESION DE  
15 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA " OPIEC, ORGANIZACION  
16 PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA. ", AL  
17 TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA:  
18 COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA  
19 ESCRITURA, POR UNA PARTE EL SENOR INGENIERO GALO  
20 KAROLYS Y SU CONYUGE CARMEN VALLEJO DE KAROLYS, EL  
21 SENOR RAMON ANDINO Y SU CONYUGE EUFRACIA RUILOVA DE  
22 ANDINO, Y DIEGO FERNANDO ARIAS REYES Y SU CONYUGE,  
23 TATIANA PUGA DE ARIAS, QUIENES SE DENOMINARAN  
24 CEDENTES; Y POR OTRA PARTE, EL SENOR MARCELO KAROLYS,  
25 POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y ADEMAS, COMO MANDATARIO  
26 DE LA SENORITA AUGUSTA KAROLYS RUILOVA, MEDIANTE  
27 PODER ESPECIAL, QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, Y  
28 AUGUSTA RUILOVA DE KAROLYS, QUIENES SE DENOMINARAN

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**QUITO—ECUADOR**

1 CESIONARIOS.— LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD  
2 ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, PLENAMENTE CAPACES PARA  
3 CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ESTADO CIVIL  
4 CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO.—  
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES.— UNO) MEDIANTE ESCRITURA  
6 OTORGADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL  
7 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO SE CONSTITUYO LA COMPANIA "  
8 OPIEC, ORGANIZACION PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA  
9 CIA. LTDA.", DICHA ESCRITURA FUE OTORGADA EN LA  
10 NOTARIA DECIMA SEGUNDA DE QUITO Y SE ENCUENTRA  
11 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTIOCHO DE  
12 ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.— DOS)  
13 MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE  
14 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EN LA NOTARIA  
15 TRIGESIMA SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL Y SE CODIFICO  
16 LOS ESTATUTOS, DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA  
17 EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE  
18 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.— TRES) MEDIANTE  
19 ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA EL  
20 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
21 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA Y UNO  
22 DEL CITADO MES Y AÑO EL SEÑOR MARCELO KAROLYS Y SU  
23 CONYUGE CEDIERON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS  
24 PARTICIPACIONES AL SEÑOR RAMON ANDINO Y UNA  
25 PARTICIPACION A FAVOR DEL SOCIO DIEGO ARIAS.—  
26 TERCERA: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL  
27 CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,  
28 LA MISMA QUE TUVO EL CARACTER UNIVERSAL EN FORMA

1 UNANIME AUTORIZO PARA QUE SE EFECTUEN VARIAS

2 TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES, LAS MISMAS QUE SE

3 DETALLAN A CONTINUACION.- CUARTA: CESION DE

4 PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES SENALADOS, EL

5 SOCIO GALO KAROLYS Y SU CONYUGE CARMEN VALLEJO DE

6 KAROLYS, TRANSFIEREN SUS DOS PARTICIPACIONES A FAVOR

7 DEL SENOR MARCELO KAROLYS; EL SOCIO RAMON ANDINO Y SU

8 CONYUGE EUFRACIA RUILOVA DE ANDINO, TRANSFIEREN: A

9 FAVOR DEL SENOR MARCELO KAROLYS CUATROCIENTAS NOVENTA

10 Y SIETE PARTICIPACIONES; A FAVOR DE LA SENORA AUGUSTA

11 RUILOVA DE KAROLYS CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES Y

12 DE LA SENORITA AUGUSTA KAROLYS RUILOVA QUINCE

13 PARTICIPACIONES.- EL SENOR DIEGO FERNANDO ARIAS REYES

14 Y SU CONYUGE TATIANA PUGA DE ARIAS, TRANSFIEREN UNA

15 PARTICIPACION A FAVOR DEL SENOR MARCELO KAROLYS.- LAS

16 SENORAS CARMEN VALLEJO DE KAROLYS, EUFRACIA RUILOVA

17 DE ANDINO, Y TATIANA PUGA DE ARIAS, DEJAN EXPRESA

18 CONSTANCIA QUE AUTORIZAN A SUS CONYUGES: GALO

19 KAROLYS, RAMON ANDINO Y DIEGO FERNANDO ARIAS,

20 RESPECTIVAMENTE, PARA QUE TRANSFIERAN SUS

21 PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA " OPIEC, ORGANIZACION

22 PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA. ".-

23 QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS.- EL PRECIO DE

24 LAS TRANSFERENCIAS ES AL VALOR NOMINAL, ES DECIR QUE

25 EL SENOR INGENIERO GALO KAROLYS RECIBE LA CANTIDAD DE

26 DOS MIL SUCRES; EL SENOR RAMON ANDINO RECIBE LA

27 CANTIDAD DE SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SUCRES Y EL

28 SENOR DIEGO ARIAS RECIBE LA CANTIDAD DE UN MIL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO—ECUADOR

1 SUCRES.- LOS CEDENTES DEJAN CONSTANCIA QUE RECIBEN

2 LAS CANTIDADES ANTES INDICADAS, Y QUE NO TIENEN QUE

3 EFECTUAR NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR, Y LOS

4 CESIONARIOS DEJAN CONSTANCIA QUE RECIBEN LAS CESIONES

5 ANTES DETALLADAS.- USTED SENOR NOTARIO SE DIGNARA

6 AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA

7 VALIDEZ DE LAS ESCRITURAS.- FIRMADO) DOCTOR EDUARDO

8 DOMINGUEZ DOMINGUEZ.- ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

9 DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL

10 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA

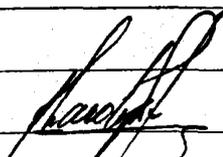
11 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL

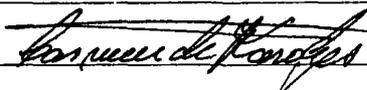
12 VALOR LEGAL.- LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS

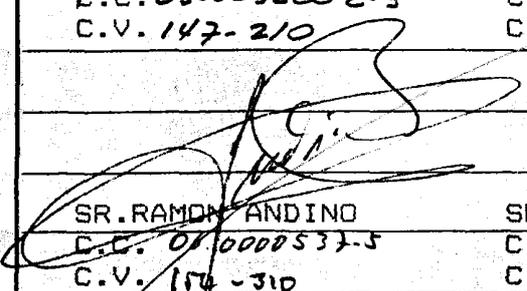
13 COMPARECIENTES, ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y

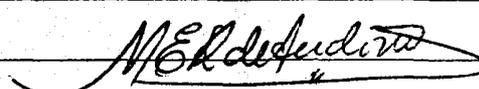
14 FIRMAN CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL

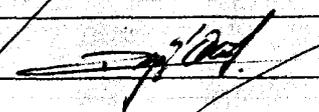
15 DOY FE.-

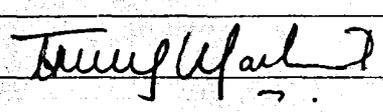
16  
17   
18 ING. GALO KAROLYS  
C.C. 05-0032002-3  
C.V. 147-210

16  
17   
18 SRA. CARMEN VALLEJO DE KAROLYS.  
C.C. 17-00248936-0  
C.V. 296-147

19  
20  
21   
22 SR. RAMON ANDINO  
C.C. 05-0008532-5  
C.V. 154-310

21  
22   
23 SRA. EUFRACIA RUILOVA DE ANDINO.  
C.C. 17-0011237-6  
C.V. 252-067

24  
25   
26 SR. DIEGO F. ARIAS R.  
C.C. 17-0715485-0  
C.V. 110-224

25  
26   
27 SRA. TATIANA PUGA DE ARIAS.  
C.C. 170538979-7  
C.V. 011-227

28



**PODER ESPECIAL**

En la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos, Yo **AUGUSTA KAROLYS RUILOBA**, otorgo Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, a favor del señor Ingeniero Marcelo Karolys Pazmiño, para que actue en mi nombre en la constitución de compañías, cualquiera que sea su especie, actue en mi representación en las juntas generales, sin ninguna limitación, participe en aumentos de capital social, reforma de estatutos, **Disolución y Liquidación de las compañías.**

Mi mandatario esta facultado para adquirir acciones o participaciones, así como también a transferirlas a las personas que estimen del caso, recibiendo el precio de la negociación.

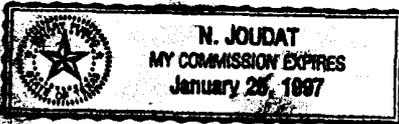
Mediante este poder adquirira 15 participaciones de la compañía " **OPIEC, Organizacion Petrolera Industrial Ecuatoriana Cia Ltda.** "

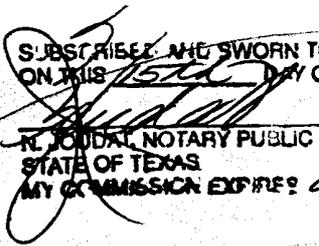
Mi mandatario esta facultado para que pueda delegar parte o la totalidad del presente poder a cualquier persona.

Dado en Houston, Texas, a los 15 días del mes de Octubre de 1993.

**AUGUSTA KAROLYS RUILOBA**

  
Augusta Karolys



SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME, THE UNDERSIGNED AUTHORITY,  
ON THIS 15th DAY OF October 1993  
  
N. JOUDAT, NOTARY PUBLIC  
STATE OF TEXAS  
MY COMMISSION EXPIRES: 01-25-97

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON**

Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito  
Cónsul del Ecuador en Houston, certifica que es auténtica,  
siendo la que usa la señora NOEMA JORDAN, Nat. de Ecu-  
ador del Estado de TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA,  
en todos sus actos.

Legalización No. 1452/93

Derechos US\$ 30 .00

Una (1) PÁGINA.

Fecha: **OCT 15 1993**

Arancel II-13- c/



*Cesar Robalino Aguirre*  
**CESAR ROBALINO - AGUIRRE**  
**CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Certificación No. 27425

Quito a 25 OCT 1993

**CERTIFICO** que la firma precedente de

*Cesar Robalino Aguirre*

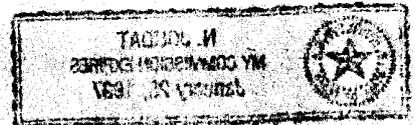
*Consul del Ecuador en Houston*

*Teran*

es auténtica,



*Guillermo Teran Hidalgo*  
**GUILLERMO TERAN HIDALGO**  
**MINISTRO**  
Director del Dpto. de Legalizaciones



Presidente el orden del día, se acuerda que el día 10 de agosto de 1962, se reúna la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía OIEC Organización Petrolera Industrial Ecuatoriana, en el local de la compañía, ubicado en la avenida 10 de agosto 7962, se reúnan los socios: Marcel Karolys, propietario de 15 participaciones, Ramón Andino, propietario de 682 participaciones y Diego Arias, propietario de 1 participación, de un mil sucres de valor cada una.

En Quito, martes catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las veinte horas, en el local de la compañía, ubicado en la avenida 10 de agosto 7962, se reúnen los socios: Marcel Karolys, propietario de 15 participaciones, Ramón Andino, propietario de 682 participaciones y Diego Arias, propietario de 1 participación, de un mil sucres de valor cada una.

Preside la sesión el señor Ingeniero Marcelo Karolys, y actúa como Secretario el señor General Julio de la Torre, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente les propone a los socios reunirse en junta general Universal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorización a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 2.- Autorizar a los Cedentes y Cesionarios para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones.

Los socios resuelven reunirse en junta general universal, para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto, los socios resuelven en forma unanime autorizar a los socios: Galo Karolys, para que transfiera sus 2 participaciones a favor del señor Ingeniero Marcelo Karolys; al socio Ramón Andino para que transfiera sus 682 participaciones; 497 participaciones a favor del señor ingeniero Marcelo Karolys; a favor de la señora Augusta Ruilova de Karolys 170 participaciones y a favor de la señorita Augusta Karolys Ruilova 15 participaciones.

Al socio Diego Fernando Arias Reyes, para que transfiera 1 participación a favor de del señor Ingeniero Marcelo Karolys.

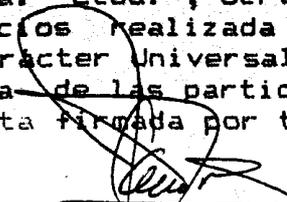
Con la cesión de participaciones el Capital está integrado de la siguiente forma: Marcelo Karolys 500 participaciones; Marcel Karolys 15 participaciones; Augusta Ruilova de Karolys 170 y Augusta Karolys Ruilova 15 participaciones.

Con respecto al segundo punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los Cedentes y cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de las participaciones.



CERTIFICACION

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la Compañía " OPIEC, Organización Petrolera Industrial Ecuatoriana Cia. Ltda.", Certifico que en la junta general Extraordinaria de socios realizada el 14 de octubre de 1.993, la cual tuvo el carácter Universal, los socios resolvieron autorizar la transferencia de las participaciones detalladas en el acta, la misma que esta firmada por todos los integrantes de la sociedad.

  
Gral. Julio de la Torre,  
SECRETARIO- GERENTE GENERAL

Se o -

torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
COPIA, firmándola en Quito, a cuatro de Noviembre de mil  
novecientos noventa y tres.-

  
Dr. Jaime Andrés Acosta H.  
NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON

**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Haigún  
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pú-  
blica de constitución de la compañía "OPIEC, ORGANIZACION  
PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA." celebrada an-  
te mí el 25 de septiembre de 1.981, de la cesión de parti-  
cipaciones que realiza el señor Ing. Gale Karolys y otros  
en favor del señor Marcelo Karolys y otros, por escritura -  
pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de este  
cantón el 29 de Octubre de 1.993.

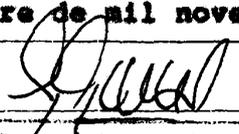
Quito, a 10 de Noviembre de 1.993

  
DR. JAIME NATIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nativos Maldonado  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
CANTON QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número  
2 96 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Enero de mil nove-  
3 cientos ochenta y dos, a fs. 246 vta., tomo 113 correspondien-  
4 te a la constitución de la compañía OPIEC ORGANIZACION PETROINDUS  
5 TRIAL ECUATORIANA C. LTDA. lo referente a la presente cesión de p  
6 participaciones.--Quito, a once de Noviembre de mil novecien-  
7 tos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Juan García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25